

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "
 SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Gobierno Civil de Santander		Tesorería de Hacienda de Santander.....	498
Circular número 56. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, acerca del reconocimiento sanitario del hielo.....	497	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Valdeolea	499
Delegación de Industria de Santander.....	498	Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo.....	499
Audiencia Territorial de Burgos.....	498	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	498	Providencias judiciales.....	499
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Argoños y Penagos...	500

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 56

De interés para los Ayuntamientos

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 24 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El jefe nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, se ha dirigido a este Servicio Nacional manifestando que, a pesar de la interpretación dada al número 5.º del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con la inspección y reconocimiento sanitario del hielo, comunicada oportunamente al expresado Sindicato, algunos Ayuntamientos continúan exaccionando indebidamente derechos por tal concepto.—El párrafo b) del artículo 101 de dicha Ley comprende como de la competencia municipal la inspección higiénica de **alimentos y bebidas**, catalogándose tal servicio como de prestación obligatoria en el apartado k) del

artículo siguiente.—La prestación del servicio legítima el derecho o tasa señalado en el número 5.º del artículo 440 de la Ley, que se refiere a la inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y **otros mantenimientos destinados al abasto público**, dentro de cuya expresión sólo caben, según el sentido gramatical de la palabra “**mantenimientos**”, los víveres, manjares o alimentos, pero en modo alguno el hielo, que es agua convertida en cuerpo sólido y cristalino por un descenso suficiente de la temperatura.—En consecuencia, este Servicio Nacional, interpretando rectamente el alcance y sentido del precepto invocado, ha resuelto prohibir en absoluto el establecimiento de derechos o tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario del hielo, como igualmente la cobranza de los que los Ayuntamientos vinieren exaccionando.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 28 de junio de 1954.

994

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Benito Mata Gómez, "Vulcanizados Mata", en solicitud de que se autorice la legalización de su industria de fabricación y reparación de botas de goma, establecida en Reinosa.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Benito Matá Gómez, "Vulcanizados Mata", la legalización de su industria de construcción y reparación de botas de goma, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas el dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no supone para el peticionario la concesión de derechos a percibir mayores cupos de materias primas invertidas.

8.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Santander a 28 de junio de 1954.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 341 pts.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de fiscal de paz de Limpias se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y quince céntimos, y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Laredo, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 28 de junio de 1954.—El secretario de gobierno, Víctor Dorao. 1001

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Mariano Arconada del Río la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera, entre Quijas y Torrelavega, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los

30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Torrelavega y Reocín; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Gijón-Oviedo-Irún y la de Comillas-Torrelavega.

Santander, 2 de julio de 1954. El ingeniero de Obras Públicas, Pedro de Ansorena. 1003

Derechos de inserción: 221 pts.

ADMÓN. ECONÓMICA**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER****Patente Nacional de Automóviles**

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y en las relaciones de altas aprobadas por la Administración que el día 1.º del próximo mes de julio empieza en todas las oficinas capitalidades de cada zona de esta provincia la cobranza voluntaria de todas las Patentes comprendidas en dichos documentos cobratorios correspondientes al segundo semestre y tercer trimestre, terminando el plazo el día 15 del citado mes, advirtiéndose que si no satisfacen su importe en el indicado plazo, incurren en apremio con el recargo del 20 por 100, que

se reducirá al 10 por 100, si realizan el pago dentro de los 10 días último del citado mes de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 30 de junio de 1954.
El tesorero de Hacienda, C. Garrido. 1002

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Subasta de las obras de construcción (parcial) de la Casa Consistorial

El Ayuntamiento de Valdeolea saca a pública subasta la ejecución (parcial) de las obras que para Casa Consistorial ha proyectado el arquitecto don Valentín R. Lavín del Noval.

El tipo de subasta es el de pesetas 183.379.

Las cuales comprenden:

	Pesetas
Explanación...	1.627,70
Zanjas en cimientos.	1.155,00
Apertura de cepas ...	315,00
Hormigón en cimientos ...	12.474,00
Hormigón en cepas.	5.670,00
Pilares de hormigón.	5.346,00
Vigas de hormigón.	4.860,00
Cargadero ...	135,00
Porjados...	45.778,60
Suelo del bajo ...	8.137,50
Cubierta y zinguería.	52.202,50
Fachadas...	26.817,70
Zócalos de mampostería ...	4.717,00
Medianería ...	6.600,00
	<hr/>
	175.836,00
Honorarios arquitecto 3,30 por 100.	5.802,54
Honorarios aparejador 0,99 por 100.	1.740,46
	<hr/>
SUMA TOTAL ...	183.379,00

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, reintegrándose con una póliza del Estado de 4,70 pesetas, acompañándose un resguardo acreditativo de haber depositado en concepto provisional, para intervenir en la subasta, la cantidad de 18.337,90 pesetas, en algún Banco de Santander o Reinosa o sus sucursales, debiendo presentarse toda la do-

cumentación antes de las doce del día treinta del corriente mes de julio en la Casa Consistorial, en cuyas oficinas estarán de manifiesto el pliego de condiciones económicas y facultativas y el proyecto general del inmueble.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la misma Casa Consistorial a las veinticuatro horas de la fecha anterior, ante la Comisión municipal que se nombre especialmente.

La mesa adjudicará provisionalmente la contrata a la proposición que resulte más ventajosa y la definitiva se acordará por el Pleno municipal.

Valdeolea, 3 de julio de 1954.
El alcalde, Ramón Fernández. 1022

Derechos de inserción: 285 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo promovido por la sucursal en esta villa del Banco Español de Crédito, contra don Luciano Fernández Rentería, hoy en ejecución de sentencia en reclamación de la suma de diecisiete mil doscientas sesenta y tres pesetas con ochenta céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y al precio que se encuentra en el siguiente estado: Desmontada la Caja y separada para pintar; su diferencial con cuatro ruedas, chasis con cabina y aleta y depósito de gasolina, sin motor; la coraza del radiador, sin que se encuentre éste; el árbol de transmisión, suelto desde la diferencial al puente, con el árbol de transmisión del puente puesto, con su dirección puesta y toda la dirección, así como la instalación eléctrica puesta sobre el torpedo de la cabina, con sus pedales de frenos y embrague y bocina de aire y punto eléctrico y eje delantero con sus ruedas y balles-tas; todo ello con pintura y montaje, con barras transversales, línea de dirección puesta, con frenos hidráulicos, bomba y batería de los mismos, también lleva balles-tas y ballestines y con su tubo de escape con silencioso; con asiento y respaldo; la batería es de Tudor,

seis voltios y noventa amperes, valorado en la suma de treinta y tres mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de julio próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los bienes embargados se sacan a subasta a instancia del acreedor, cuyo camión se encuentra depositado en don Juan José Ruiz, de Colindres.

Dado en Laredo a 2 de junio de 1954.—El juez (ilegible).—El secretario, Santiago Martínez.

Derechos de inserción: 289 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que por don Rodolfo Maza Madrazo, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, ha sido deducida solicitud ante este Juzgado, formulando autorización para unir sus apellidos paterno y materno, Maza y Madrazo, respectivamente, con el objeto de formar uno solo en lo sucesivo y puedan usarle de esta forma tanto él como todos sus descendientes.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público, a fin de que, en el término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a veinti-

tiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 141 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Formadas y rendidas las cuentas de liquidación del presupuesto y patrimonio, correspondientes al año 1953, quedan expuestas al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días se admitirán los reparos y observaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 770 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Argoños, 24 de junio de 1954.
El alcalde, Rosendo Rodríguez.

998

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos aprobados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1953:

Sesión del día 8.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba la baja de varios perros matriculados a solicitud de los respectivos dueños.

Se da cuenta de haber percibido el señor alcalde en la Tesorería de Hacienda, por diversos recursos municipales, 21.640,22 pesetas, acordando formalizar su ingreso en la Caja municipal.

Se acuerda abonar la subvención de mil pesetas al delegado comarcal del Frente de Juventudes, correspondiente al año en curso.

Se da cuenta de haber dado posesión desde 1.º del corriente al aparejador de obras de este Municipio.

Se aprueba el presupuesto de aumento de obras en la escuela de niños de Cabárceno, por importe de mil seiscientas pesetas, las que se adjudican al contratista Jaime Otí Rodríguez.

Se da cuenta del informe que emite el concejal don Amador Sáinz, considerando aceptables y terminadas las obras en la primera parte adjudicadas al citado Jaime Otí, la cantidad de cinco mil pesetas.

Se informa de haberse efectuado el señalamiento a efectos del catastro de la línea divisoria de este Municipio con el de Villaescusa, con la concurrencia de las Comisiones de ambos Ayuntamientos.

Vista la contestación dada por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se acuerda efectuar el señalamiento de la línea divisoria de este término con dicho Ayuntamiento, comunicándose al mismo con la advertencia que si no concurre la Comisión que le represente, la de este de Penagos, se limitará a señalar los mojones alternos.

Igualmente se acuerda, con respecto al Ayuntamiento de Liérganes.

Se acuerda abonar a don José Luis Sánchez y Daniel Cotero, diecisiete jornales a cada uno, más el descanso dominical, a razón de veinticinco pesetas, por su trabajo acompañando y auxiliando a los equipos pro campaña sanitaria ganado vacuno.

En el expediente incoado a instancia de don Elías Ortiz, contra Federico Ruiz, por cerramiento de un camino vecinal, se acuerda inhibirse por estimar no es de la competencia de esta Corporación municipal.

Se acuerda adicionar el cobro hecho por el señor alcalde en la Tesorería de Hacienda, el 10 de julio, 65,92 pesetas que se omitieron involuntariamente.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del día 22.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se informa de no haber resultado premiados los números adquiridos por este Ayuntamiento de la rifa pro reconstrucción del Monasterio de San Julián de Samos.

A instancia del señor secretario de este Ayuntamiento, se acuerda dirigirse al propietario de la casa que habita, con el fin de que lleve a cabo las mejoras que dicha vivienda necesita.

Sobre lo indicado por el señor maestro de la escuela de Penagos, para que se efectúe el blanqueo de la misma, se acuerda que la Comisión de Obras Públicas informe previamente sobre el estado higiénico, con el fin de proceder, si es necesario, seguidamente.

El señor alcalde informa que don Arturo Cayón, en nombre de

su hijo, don Melchor Cayón Velasco, residente en México, le ha ofrecido un donativo a este Ayuntamiento de veinticinco mil pesetas, con destino a las obras escolares, especialmente al pueblo del Arenal, aceptando en principio el donativo, muy reconocida la Comisión, ya que definitivamente deberá hacerlo la Corporación municipal.

Se acuerda donar para las obras de reparación en la iglesia de Cabárceno, por haberse derrumbado parte del tejado; unos veinte cabrios de los depositados, propiedad de este Ayuntamiento, en dicho pueblo.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del día 29.—Se aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda proceder a la limpieza de los depósitos de la traida de aguas del manantial de la Churra, por no haberse limpiado hace varios años, y considerarse de necesidad.

Se aclara que la casa-vivienda a construir solicitada por don Luis López Noval, según proyectos presentados, figura a nombre de su madre política, doña Elvira Gandarillas, acordando conste así en el expediente.

Se da cuenta de la instancia formulada por don Manuel Sáinz Agudo, acompañando proyecto y planos, para construir una casa de labor en terreno de su propiedad sito en Lindellama, acordando autorizarle y que se remitan los proyectos a la Fiscalía provincial de la Vivienda.

Se acuerda la baja de un perro matriculado a solicitud del interesado.

Se informa de haber percibido el señor alcalde en la Tesorería de Hacienda 9.486,29 pesetas de los diversos recursos municipales, acordando formalizar su ingreso en la Caja municipal.

Se acuerdan diversos pagos.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se extiende este extracto en duplicado, en Penagos a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.